AVISO DE CONVOCATORIA N°1
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 052-CENAC TELEMÁTICA-2026

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA en cumplimiento del numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares - – Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Especializada Telemática. DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO. Central Administrativa y Contable Especializada Telemática. **Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca**. Teléfono **4261428 Ext. 39036** Área de Contratación- cenactel@ejercito.mil.co. Plataforma del SECOP II.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, informa mediante este aviso a la comunidad en general, que en cumplimiento de lo exigido por en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2°, numeral 1. de Ley 1150 de 2007 y lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, para la escogencia del contratista del presente proceso:

CONVOCA A:

A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION ", interesadas en participar en el presente proceso de selección e inscritos en el Registro Único de Proponentes, y según las condiciones:

1. OBJETO:

SUMINISTRO, ADQUISICION, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RED DE DATOS PARA LAS UNDIADES DEL EJERCITO, (INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS BIENES, CARGUE, DESCARGUE, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN, USO DE HERRAMIENTAS MENORES Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL PROVEEDOR QUE SEAN NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN OFERTADA) A TODO COSTO Y TODO INCLUIDO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO

A. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
39000000 Sistemas eléctricos e iluminación y componentes y accesorios y suministros	**39120000** Equipos, suministros y componentes eléctricos	**39121100** Centros de control y distribución y accesorios
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	**43200000** Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	**43201800** Dispositivos de almacenamiento
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	**43220000** Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	**43222600** Equipo de servicio de red
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	**43220000** Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	**43223300** Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
72000000	**72150000**	**72151500** Servicios de sistemas eléctricos

Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios especializados de construcción y mantenimiento	
72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72150000** Servicios especializados de construcción y mantenimiento	**72151600** Servicios de sistemas especializados de comunicación
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**81110000** Servicios informáticos	**81111500** Ingeniería de software o hardware
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**81110000** Servicios informáticos	**81111800** Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**81110000** Servicios informáticos	**81111900** Sistemas de recuperación de información
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**81110000** Servicios informáticos	**81112300** Mantenimiento y soporte de hardware de computador

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para el alcance correspondiente a la **División de Asalto Aéreo**, se contempla la especificación técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05715-COM-00 para la plataforma de respaldo de información y la especificación técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05621/COM-03 para el Switch Core, además de las especificaciones tecncias adicionales de obligatorio cumplimiento que tiene por objeto establecer, aclarar o complementar los requerimientos técnicos minimos que deben ser cumplidos.

IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA SOLUCIÓN INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD Y PLATAFORMA DE RESPALDO DE INFORMACIÓN	
NÚM.	**DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS**
1.	**PLATAFORMA DE RESPALDO DE INFORMACIÓN**
1.1	Solución de infraestructura de backup, orientada a la protección, respaldo y recuperación de la información institucional De acuerdo con requerimientos establecidos en el documento No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05715-COM-00
1.2	El proponente deberá tener en cuenta únicamente los numerales relacionados en el presente anexo de especificaciones técnicas adicionales.
1.3	Características de la Infraestructura de Almacenamiento, conforme a los numerales **3.2.1.1.1** y del **3.2.1.1.4, 3.2.1.1.5, 3.2.1.1.7** relacionados con la conformación del clúster, características de procesamiento, memoria, conectividad, protocolos soportados y demás condiciones generales de la plataforma. Aclarando lo siguiente: • Procesador: Cada nodo ofertado deberá incluir mínimo 1 procesadores de al menos 8 Cores físicos cada uno, mínimo procesador Intel Xeon 2.0GHz • Memoria RAM: La solución completa debe contar con memoria RAM de mínimo 384 GB RAM DDR5 5600MHz o superior • La solución de almacenamiento debe tener las capacidades de gestión para las TiB establecidas en la tabla de cantidades.
1.4	El almacenamiento distribuido debe ser garantizado después de la caída de uno de los nodos de acuerdo al requerimiento técnico y lo establecido en el presente anexo adicional. Se deberá contemplar la capacidad de almacenamiento con las funcionalidades para las TiB establecidas en la tabla de cantidades.
1.5	La solución de almacenamiento debe incluir compresión, con las siguientes características: • Debe estar integrada de forma nativa.
1.6	Características de la solución de BACKUP, **conforme a los numerales 3.2.2.2.1 al 3.2.2.2.71**, los cuales establecen las capacidades y funcionalidades requeridas para la ejecución de los procesos de respaldo, recuperación y restauración de información.

1.7	Adicionalmente a las especificaciones técnicas de este anexo, la solución de infraestructura de backup deberá cumplir, como mínimo, con los requerimientos técnicos del documento No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05715-COM-00, los cuales hacen parte integral e indivisible del alcance técnico, de conformidad con los numerales **3.2.2.1.1, 3.2.2.1.2, 3.2.2.1.3, 3.2.2.1.5, 3.2.2.1.6, 3.2.2.1.9, 1.10, 3.2.2.1.11, 3.2.2.1.12, 3.2.2.1.14, 3.2.2.1.15, 3.2.2.1.16, 3.2.2.1.17, 3.2.2.1.18 y 3.2.2.1.19.**
1.8	La solución deberá ofrecer almacenamiento de objetos nativo con acceso S3 (REST API) para aplicaciones y servicios, soportando respaldo, retención de largo plazo, Big Data y DevOps. Esta capacidad debe estar integrada y administrada desde una consola unificada, sin componentes externos, garantizando simplicidad operativa, seguridad avanzada y escalabilidad continua.
1.9	El servicio de almacenamiento de objetos deberá incorporar WORM nativo, garantizando la inmutabilidad de los datos durante el período definido, sin modificación ni eliminación, incluso por usuarios administrativos, asegurando cumplimiento normativo e integridad de la información crítica.
1.10	La plataforma de almacenamiento de objetos deberá soportar de forma nativa Object Lock, garantizando la inmutabilidad de los datos y su recuperación íntegra, sin componentes adicionales, asegurando cumplimiento de políticas de retención y protección de la información crítica en entornos regulados.
1.11	La solución deberá soportar de forma nativa el versionado de objetos S3, permitiendo conservar y recuperar versiones sin componentes externos ni requerimientos adicional, garantizando trazabilidad, protección de datos y continuidad operativa en entornos críticos.
1.12	La solución deberá permitir escalabilidad horizontal mediante la adición de nodos, sin cabinas externas ni gateways, garantizando crecimiento lineal sin interrupciones y simplicidad operativa. Asimismo, debe integrarse de forma nativa con Active Directory y/o LDAP, ofreciendo control de accesos basado en roles y políticas centralizadas para asegurar cumplimiento normativo y protección de datos en entornos críticos.
1.13	La solución de consolidación de almacenamiento para S3 deberá soportar de forma nativa COSI (Container Object Storage Interface), permitiendo a aplicaciones Kubernetes autoaprovisionar almacenamiento sin intervención manual, garantizando automatización, simplicidad operativa, compatibilidad con entornos de contenedores y escalabilidad en arquitecturas híbridas y multicloud.
1.14	La solución deberá ofrecer de forma nativa la consolidación de múltiples servicios de almacenamiento en una única plataforma, soportando simultáneamente protocolos de archivos (NFS y SMB) y almacenamiento de objetos mediante protocolo S3, sin depender de appliances externos. Esta integración debe ser inherente a la arquitectura de la solución, garantizando rendimiento consistente, alta disponibilidad y administración unificada para todos los servicios, evitando complejidad operativa y puntos únicos de falla.
1.15	La solución deberá ofrecer la capacidad nativa de exportar almacenamiento para la construcción de servidores de archivos mediante protocolos SMB (Server Message Block) y NFS (Network File System), de forma simultánea y sin requerir gateways externos ni componentes adicionales. Esta funcionalidad debe estar integrada en la misma plataforma, garantizando alto rendimiento, administración unificada y compatibilidad con entornos corporativos, reduciendo complejidad operativa y puntos únicos de falla.
1.16	La solución deberá incluir de forma nativa analítica avanzada para servidores de archivos SMB y NFS, administrada desde una consola unificada y sin herramientas externas, permitiendo analizar consumo y tendencias de capacidad, antigüedad de datos, distribución por tamaño y tipo, actividad de usuarios y archivos, eventos de acceso no autorizado, alertas por anomalías, auditoría detallada, detección y mitigación de ransomware en tiempo real y generación de reportes personalizados. Estas capacidades deben garantizar trazabilidad, seguridad avanzada y cumplimiento normativo, sin aumentar la complejidad operativa ni costos adicionales.
1.17	La solución deberá soportar de forma nativa políticas de cuota por usuario o recurso compartido, con alertas automáticas al aproximarse a los límites definidos, permitiendo acciones preventivas y asegurando cumplimiento de políticas corporativas sin herramientas externas ni requerimientos adicionales.

1.18	El oferente deberá presentar, como documento independiente de la oferta, un certificado emitido por el fabricante que certifique su condición de canal autorizado, así como la autorización para distribuir y brindar soporte a los productos adquiridos.
1.19	Seguridad de firmware. Los nodos que conformen la infraestructura de almacenamiento y respaldo deberán incorporar, como mínimo, las siguientes capacidades: • Contar con una raíz de confianza basada en silicio o mecanismo de hardware inmutable que permita validar criptográficamente la integridad del firmware del subsistema de administración y de los componentes críticos durante el proceso de arranque. • Disponer de un repositorio local o embebido para firmware y controladores que permita almacenar conjuntos de actualización y recuperación, así como ejecutar reversión o recuperación ante firmware comprometido hacia una versión previamente validada o un estado seguro de fábrica. • Contar con un subsistema dedicado e independiente para la protección de secretos y claves criptográficas, resistente a manipulación física y con soporte para requisitos de protección de hardware FIPS 140-3 Nivel 3. • Permitir la ejecución programada de verificaciones de integridad del firmware y la configuración de acciones de recuperación cuando se detecten fallas de validación o compromiso de componentes críticos. • Disponer de un panel de seguridad que permita visualizar el estado de los controles relevantes, identificar riesgos de configuración y consultar el detalle y las recomendaciones de remediación correspondientes. • Permitir recuperación segura de firmware crítico a un estado conocido como seguro y capacidad de reversión de firmware cuando se requiera.
1.20	Administración remota embebida. Cada nodo deberá incorporar un subsistema de administración remota fuera de banda, independiente del sistema operativo, que cumpla como mínimo con las siguientes capacidades: • Consola gráfica remota basada en navegador, control virtual de encendido, apagado y reinicio, y medios virtuales para arranque remoto mediante imágenes o dispositivos USB/CD/DVD soportados. • Actualización remota de firmware y componentes de software mediante archivos, imágenes o repositorios de actualización, sin requerir presencia física frente al servidor. • Puerto físico dedicado para administración remota con velocidad mínima de 1 Gb/s. • Administración sin agentes a través del puerto de gestión fuera de banda y monitoreo de la salud del sistema sin dependencia de agentes instalados en el sistema operativo. • Monitoreo y registro de cambios en el hardware, configuración del sistema y eventos relevantes, con información utilizable para diagnóstico y resolución de fallas. • Autenticación multifactor, cuentas de usuario locales o integradas con servicios de directorio y control de acceso basado en roles y privilegios. • Capacidad de consola remota multiusuario conforme al licenciamiento ofertado y función de grabación/reproducción de la consola para revisar secuencias de arranque o eventos de falla. • Protección de las comunicaciones de administración mediante HTTPS/TLS y cifrado basado en AES. • API RESTful compatible con Redfish para inventario, configuración, monitoreo y automatización de tareas de administración. • Monitoreo histórico del consumo de energía y soporte de funciones de limitación de potencia cuando sean soportadas por la configuración del servidor.

1.21	Seguridad del sistema. Los nodos de la solución deberán incorporar mecanismos de protección de datos, plataforma y ciclo de vida, cumpliendo como mínimo con lo siguiente: • Soportar cifrado y gestión de claves para la protección de datos en reposo, incluyendo administración de claves desde el subsistema de gestión o UEFI y soporte para unidades de autocifrado (SED) cuando la configuración de almacenamiento las incorpore. • Disponer de una función de borrado seguro de una sola acción para sanitización de medios y componentes soportados, conforme con las recomendaciones de NIST SP 800-88. • Contar con Trusted Platform Module (TPM) 2.0 integrado o embebido en la plataforma. • Soportar UEFI Secure Boot y mecanismos de arranque seguro que validen la integridad de los componentes durante el inicio del sistema. • Aceptar actualizaciones de componentes firmadas digitalmente y verificadas antes de su instalación, mitigando la ejecución de firmware no autorizado. • Contar con raíz de confianza inmutable basada en hardware y mecanismos de recuperación segura de firmware crítico hacia un estado conocido como válido. • Soportar mecanismos de seguridad física y de configuración tales como control de interfaces USB, bloqueo de configuración y detección de intrusión de chasis, de acuerdo con las capacidades de la plataforma ofertada. • El fabricante deberá documentar controles de seguridad aplicados a la cadena de suministro y al ciclo de vida del servidor, orientados a detectar o mitigar microcódigo malicioso, componentes falsificados o alteraciones no autorizadas.
1.22	Cumplimiento de estándares de industria. Los nodos ofertados deberán soportar y acreditar mediante documentación oficial del fabricante, según aplique, como mínimo los siguientes estándares, protocolos y capacidades: • ACPI 6.5; PCI Express 5.0; Wake on LAN (WOL); certificaciones Microsoft aplicables; PXE; USB 3.2 Gen 1; UEFI Clase 3; TPM 2.0; ENERGY STAR; SMBIOS 3.7. • Redfish API; IPMI 2.0; Advanced Encryption Standard (AES); SNMP v3; TLS 1.2 o superior; DMTF Redfish para administración de claves de Secure Boot; integración con Active Directory; y compatibilidad con condiciones ASHRAE A3/A4. • El fabricante deberá documentar cumplimiento o alineación aplicable con FIPS 140-3, NIST SP 800-53, NIST SP 800-171 y NIST SP 800-88 para las funciones de seguridad correspondientes.
2.	**INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD (SWITCH DE TRANSFERENCIA DE RACK HÍBRIDO INTELIGENTE)**
2.1	Suministro de switch de transferencia de rack híbrido inteligente, como componente de soporte de la solución de infraestructura de backup, orientado a garantizar la continuidad operativa y la disponibilidad de los equipos que conforman la solución.
2.2	De acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos en el Ítem 2.2.3 de la Ficha Técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05715-COM-00, el equipo deberá cumplir con las características definidas en los numerales **2.2.3.1 al 2.2.3.27.** El proponente deberá tener en cuenta los numerales relacionados en el presente anexo de especificaciones técnicas adicionales, los cuales hacen parte integral del alcance técnico del suministro.
2.3	El oferente deberá presentar, como documento independiente de la oferta, un certificado emitido por el fabricante que certifique su condición de canal autorizado, así como la autorización para distribuir, instalar y brindar soporte a las soluciones y a los productos adquiridos.

2.4	Carta expedida por el fabricante del switch de transferencia de rack híbrido inteligente, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses, en la cual se indiquen claramente las referencias o números de parte y la descripción de los componentes ofertados. En dicha carta se deberá certificar que los equipos ofertados son originales, nuevos, de primer uso y no remanufacturados.
3.	**INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD (SWITCH CORE 24 PUERTOS)**
3.1	El contratista deberá suministrar, instalar, configurar y poner en operación un (1) Switch Core Capa 3 para la infraestructura crítica de conectividad del DAVAA, garantizando alta disponibilidad, desempeño de nivel empresarial y cumplimiento integral del DOCUMENTO "No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05621/COM-03", el cual hace parte integral e indivisible del presente anexo técnico. El Switch Core de 24 puertos deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:
3.2	Características de hardware, arquitectura de puertos, rendimiento, capacidad de procesamiento y componentes físicos del equipo, conforme a los numerales **3.3.1.2, 3.3.1.3, 3.3.1.4, 3.3.1.5, 3.3.1.6, 3.3.1.7, 3.3.1.8, 3.3.1.36, 3.3.1.37, 3.3.1.38 3.3.1.40** y 3.3.1.41 del DOCUMENTO No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05621/COM-03, los cuales establecen la configuración mínima de puertos (24 SFP+ 1G/10G, 12 RJ45 1G/2.5G/5G/10G Base-T y tarjeta 4 puertos 40/100Gbps QSFP/QSFP28), altura en rack, switching fabric, forwarding rate, capacidad de VLAN, soporte de jumbo frames, capacidad de stacking, puerto USB, buffer de memoria y fuentes de poder redundantes.
3.3	Requisitos relacionados con clasificación, priorización, políticas de calidad de servicio y control de congestión, conforme a los numerales **3.3.1.9, 3.3.1.10, 3.3.1.11, 3.3.1.12, 3.3.1.13, 3.3.1.14, 3.3.1.15, 3.3.1.34 y 3.3.1.35** del DOCUMENTO No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05621/COM-03, los cuales establecen colas de prioridad, clasificación wirespeed, QoS basado en políticas, remarcado extensivo, marcado DiffServ/IP Precedence y listas de control de acceso en capas 2, 3 y 4.
3.4	Cumplimiento de certificaciones, estándares IEEE, RFC y demás normativas técnicas, conforme a los numerales **3.3.1.16 y 3.3.1.17** del DOCUMENTO No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05621/COM-03, los cuales definen certificaciones eléctricas y de seguridad, estándares IEEE aplicables a Ethernet y autenticación, así como los RFC asociados a IPv4, IPv6, routing, multicast, gestión y seguridad.
3.5	Requisitos asociados a protocolos de enrutamiento dinámico, topologías redundantes y mecanismos de recuperación ante fallas, conforme a los numerales **3.3.1.22, 3.3.1.23, 3.3.1.24, 3.3.1.25, 3.3.1.26, 3.3.1.29, 3.3.1.30 Y 3.3.1.42** del DOCUMENTO No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05621/COM-03, los cuales establecen soporte de protocolos como OSPF, BGP, PIM, RIPng, compatibilidad con PVST+, stacking extendido, UDLD y soporte del protocolo G.8032 para anillos.
3.6	Características de seguridad, prevención de bucles, control de acceso y protección de enlaces, conforme a los numerales **3.3.1.19, 3.3.1.20, 3.3.1.21, 3.3.1.23, 3.3.1.31, 3.3.1.32, y 3.3.1.33** del DOCUMENTO No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05621/COM-03, los cuales establecen monitoreo de enlaces, detección de loops, control de MAC duplicadas, prevención de tormentas de broadcast, autenticación, soporte OpenFlow y VRF Lite.
3.7	Capacidades de administración local y remota, automatización, respaldo de configuraciones y mecanismos de eficiencia operativa, conforme a los numerales **3.3.1.18, 3.3.1.27, 3.3.1.28 y 3.3.1.43** del DOCUMENTO No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05621/COM-03, relacionados con gestión centralizada, scripting, ahorro energético y administración por CLI y Web.
3.8	Condiciones relacionadas con el suministro de módulos, cables y accesorios necesarios para la implementación, conforme a los numerales **3.3.1.4, 3.3.1.44 y 3.3.1.45** del DOCUMENTO No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05621/COM-03, incluyendo módulos SFP+, cables de stacking originales del fabricante y demás elementos requeridos para la correcta puesta en operación, sin incluir tendidos de fibra óptica.
3.9	Requisitos de garantía, soporte técnico y documentación de respaldo del fabricante, conforme a los numerales 3.2.3 y 3.2.3.1 del DOCUMENTO No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05621/COM-03, los cuales establecen garantía mínima de tres (3) años, soporte 7x24, reemplazo avanzado de partes, cartas de autorización del

	fabricante y certificación de ingeniero autorizado para la puesta en marcha.
4.	**INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD (MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PUNTO DE DATOS)**
4.1	El contratista deberá ejecutar actividades de mantenimiento preventivo para los puntos de datos del DAVAA, con el propósito de garantizar su adecuada operación, desempeño, identificación y correcta administración técnica dentro del sistema de telecomunicaciones. Las actividades deberán desarrollarse conforme a buenas prácticas de cableado estructurado y deberán incluir como mínimo lo siguiente:
4.2	Verificación del estado físico de jacks, faceplates, módulos, conectores y elementos asociados, identificando posibles daños o deterioros que afecten la conectividad.
4.3	Revisión, ajuste y actualización de la identificación del punto tanto en el puesto de trabajo como en el patch panel correspondiente, asegurando coherencia y trazabilidad.
4.4	Levantamiento y validación del mapeo físico del punto, identificando origen y destino (patch panel – puesto de trabajo), puerto asociado y estado operativo.
4.5	Ejecución de reponchado cuando se evidencien fallas derivadas de mala terminación, falso contacto o deterioro en la conexión.
4.6	En caso de evidenciar deterioro o daño, se deberá realizar el reemplazo del jack, módulo o faceplate correspondiente para restablecer condiciones adecuadas de funcionamiento. No incluye reemplazo de cableado horizontal.
4.7	Cuando las necesidades operativas lo requieran y el cableado existente lo permita, se podrá realizar la reubicación del punto dentro del mismo espacio físico, hasta una distancia máxima de ocho (8) metros, garantizando su correcta fijación y operatividad.
4.8	Peinado y organización de los elementos visibles del punto y sus conexiones asociadas, respetando radios de curvatura y buenas prácticas técnicas.
4.9	Ejecución de pruebas de verificación o certificación del punto intervenido, garantizando el cumplimiento de los parámetros técnicos aplicables.
4.10	Actualización del registro técnico correspondiente a los puntos intervenidos, incluyendo ajustes, correcciones o cambios realizados.
4.11	Las actividades deberán ejecutarse en coordinación con el personal designado por el DAVAA, minimizando impactos en la operación. Al finalizar, el contratista deberá entregar informe técnico que relacione los puntos
5.	**INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD (INSTALACIÓN DE PUNTO DE DATOS CATEGORÍA 6ª)**
5.1	El contratista deberá ejecutar el suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de puntos de datos categoría 6A en tecnología U/UTP, como parte del fortalecimiento de la infraestructura crítica de conectividad del DAVAA, garantizando su correcto desempeño y el cumplimiento de los parámetros técnicos definidos en el presente anexo.
5.2	El proponente deberá incluir todos los elementos, materiales, componentes y labores necesarias para asegurar que los puntos de datos instalados queden completamente funcionales en todos sus aspectos a nivel de infraestructura de telecomunicaciones.
5.3	Las actividades comprenderán la adquisición, suministro, instalación, organización, identificación, certificación y puesta en funcionamiento de los componentes de la infraestructura de red en cobre requeridos para la implementación de los puntos de datos conforme a los numerales **4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7** del DOCUMENTO

	No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04860/COMUN-01 los cuales establecen las características y condiciones mínimas para jacks de puesto de trabajo, plugs de terminación en campo, patch panel, organizadores, patch cords y lineamientos asociados a solución monomarca.
5.4	Se deberá realizar el suministro e instalación de enlaces de datos en par trenzado de cobre categoría 6A tipo U/UTP, que cumplan con los estándares internacionales ANSI/TIA-568 en sus últimas versiones, ISO/IEC 11801 Clase EA y el estándar IEEE 802.3an-2006, para requerimientos de canal que soporten aplicaciones 10GBASE-T, conforme al numeral **4.1** del DOCUMENTO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04860/COMUN-01 el cual define condiciones mínimas para el subsistema de cableado horizontal y administración, incluyendo desempeño para 10G, PoE y condiciones generales de operación del enlace.
5.5	Se deberá contemplar el suministro e instalación de los sistemas y componentes de organización, identificación y marcación de la infraestructura de red en cobre, conforme al estándar internacional ANSI/TIA-606-C, conforme a los numerales **4.4 y 4.5** del DOCUMENTO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04860/COMUN-01 los cuales contemplan criterios mínimos para instalación en gabinetes, administración posterior, identificación/etiquetado y ordenamiento del sistema mediante organizadores.
5.6	Se deberá realizar la entrega de informes de certificación de la infraestructura de red para cada uno de los enlaces de cobre instalados, así como de los componentes cuando aplique certificación de canal, conforme al numeral **4.9** del DOCUMENTO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04860/COMUN-01 el cual establece la entrega del soporte documental de certificación en desempeño para los puntos de datos.
5.7	Los componentes físicos de la infraestructura (cable, patch cords, patch panels, organizadores, entre otros) deberán seleccionarse con base en las premisas del estándar ANSI/TIA-568, ISO/IEC 11801 y demás estándares ANSI/TIA aplicables para edificaciones comerciales, conforme al numeral **4.7** del DOCUMENTO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04860/COMUN-01 aplicable a los elementos que conforman la conectividad pasiva del sistema.
5.8	El oferente deberá realizar la entrega de fichas técnicas obligatorias, conforme al numeral **4.8** del DOCUMENTO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04860/COMUN-01 el cual exige adjuntar fichas técnicas como soporte de cumplimiento y validación.
5.9	El oferente deberá adjuntar a su oferta, acreditación como canal autorizado para distribución/instalación/garantía: conforme al numeral **4.10** del DOCUMENTO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04860/COMUN-01 el cual requiere carta/certificación del fabricante indicando la capacidad del oferente para distribuir, instalar y extender garantía de la conectividad pasiva.
5.10	El contratista deberá cumplir con los requisitos de canalización/tubería perimetral, conforme al numeral **4.11** del DOCUMENTO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04860/COMUN-01 aplicable únicamente cuando el alcance del contrato incluya suministro e instalación de canalización a la vista u oculta para la implementación de los puntos de datos.
6.	**INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD (INSTALACIÓN DE PUNTO ELÉCTRICO DOBLE)**
6.1	El contratista deberá ejecutar el suministro, instalación, conexión, verificación y puesta en funcionamiento de puntos eléctricos dobles (normal y regulado, cuando aplique), requeridos para soportar la operación de la infraestructura crítica de conectividad y respaldo tecnológico del DAVAA, garantizando condiciones de seguridad eléctrica, continuidad operativa, calidad de la instalación y cumplimiento normativo.
6.2	La ejecución de las actividades deberá realizarse en estricto cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, incluyendo como mínimo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), la NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano) y demás normas técnicas, reglamentos, códigos y buenas prácticas que regulen el diseño, instalación y verificación de instalaciones eléctricas de baja tensión en Colombia, así como las disposiciones de seguridad industrial y prevención del riesgo eléctrico aplicables al sitio de intervención.
6.3	El contratista deberá garantizar que la instalación se ejecute con materiales certificados, procedimientos adecuados y personal idóneo, asegurando: correcta polaridad, continuidad del conductor de protección

	(puesta a tierra), adecuada canalización y fijación, identificación/rotulado cuando aplique, y ausencia de condiciones que generen riesgo para personas o equipos.
6.4	Como parte del cierre de la actividad, el contratista deberá realizar las pruebas y verificaciones funcionales y de seguridad que correspondan, y entregar a la Entidad el soporte documental de ejecución (registro de intervención, evidencias y resultados de pruebas), de manera que se garantice trazabilidad y aceptación técnica del suministro e instalación.
7.	**INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD (MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RACK DE COMUNICACIONES)**
7.1	El contratista deberá ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo sobre los racks o gabinetes de telecomunicaciones que conforman la infraestructura tecnológica del DAVAA, con el propósito de garantizar su integridad estructural, adecuada organización interna, seguridad física y condiciones óptimas para la operación continua de los equipos instalados. Las actividades deberán desarrollarse conforme a las buenas prácticas de cableado estructurado y bajo coordinación con el personal designado por la Entidad.
7.2	Durante la ejecución contractual, el contratista deberá realizar como mínimo una (1) jornada de mantenimiento preventivo por cada rack incluido en el alcance, desarrollando las siguientes actividades:
7.2.1	Verificación visual de la estructura metálica del gabinete, identificando posibles deformaciones, deterioro, desgaste o condiciones que puedan comprometer su estabilidad.
7.2.2	Revisión del estado de bandejas, rieles, paneles laterales, puertas y demás componentes estructurales.
7.2.3	Validación del sistema de anclaje al piso o pared, comprobando ausencia de movimientos anormales o vibraciones.
7.2.4	Inspección superficial para detectar signos visibles de corrosión o afectación del recubrimiento.
7.2.5	Reorganización y peinado del cableado de cobre y fibra óptica contenido en el rack, garantizando radios de curvatura adecuados y ausencia de tensión mecánica.
7.2.6	Verificación de que los cables no se encuentren presionados por puertas, paneles u otros elementos del gabinete o rack.
7.2.7	Ajuste de organizadores horizontales y verticales existentes, optimizando la distribución interna del cableado.
7.2.8	Verificación y ajuste de la marcación existente en patch cords, enlaces y puertos, conforme al esquema de administración definido por el DAVAA.
7.2.9	Levantamiento y validación de la información asociada al rack, incluyendo identificación de patch panels, equipos instalados y puertos activos.
7.2.10	Limpieza interna y externa del rack, retirando polvo y residuos que puedan afectar la ventilación y el desempeño de los equipos.
7.2.11	Verificación visual del estado general de conectores, paneles y elementos de interconexión, sin realizar intervenciones de configuración.
7.2.12	Revisión del ajuste de tornillería y soportes visibles de los equipos instalados.
7.3	Las actividades deberán ejecutarse en ventanas previamente coordinadas con el DAVAA, minimizando cualquier impacto sobre la operación. El mantenimiento preventivo no incluye suministro ni reemplazo de componentes estructurales, accesorios o

	elementos de cableado, salvo que estos se encuentren expresamente contemplados en el alcance contractual.
8.	**INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD (MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SWITCHES DE RED)**
8.1	El contratista deberá ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo sobre los switches de red incluidos en el alcance contractual, con el propósito de preservar condiciones óptimas de operación, organización física, trazabilidad de conexiones y continuidad del servicio en la infraestructura tecnológica del DAVAA.
8.2	Durante la ejecución contractual, el contratista deberá realizar como mínimo una (1) jornada de mantenimiento preventivo por cada equipo incluido, desarrollando las siguientes actividades técnicas:
8.2.1	Verificación visual del estado físico del equipo, incluyendo chasis, módulos, puertos, ventiladores, conectores, indicadores luminosos y elementos de fijación, identificando posibles anomalías o condiciones que puedan afectar la operación.
8.2.2	Limpieza externa e interna mediante el uso de herramientas y elementos apropiados para entornos de telecomunicaciones, tales como aire comprimido controlado y equipos antiestáticos, evitando afectaciones a los componentes electrónicos.
8.2.3	Revisión y aseguramiento de cables de energía y datos asociados al equipo (patch cords, conectores y enlaces), validando correcta inserción, sujeción y estado físico.
8.2.4	Organización, peinado y redistribución de los cables de interconexión, utilizando los organizadores existentes en el rack y respetando radios de curvatura, evitando tensiones mecánicas, cruces indebidos u obstrucciones que afecten ventilación o mantenimiento futuro.
8.2.5	Marcación y/o actualización de etiquetas en patch cords y puertos intervenidos, en ambos extremos, conforme al esquema de identificación vigente del DAVAA, garantizando trazabilidad y control técnico.
8.2.6	Registro actualizado de las interconexiones físicas del equipo (equipo origen–puerto / equipo destino–puerto), incluyendo ubicación en rack (gabinete y unidad U), con observaciones relevantes para la gestión de la red.
8.2.7	Revisión visual del estado funcional del equipo, validando indicadores de operación, ventilación y posibles alarmas visibles, sin realizar modificaciones en la configuración.
8.2.8	Ejecución de pruebas técnicas básicas, tales como verificación de enlaces físicos activos/inactivos y validaciones simples de conectividad, siempre dentro de los accesos autorizados por el personal designado por el DAVAA.
8.3	Las actividades deberán ejecutarse en ventanas de mantenimiento previamente coordinadas con el DAVAA, minimizando cualquier impacto sobre la operación. Cualquier intervención sobre enlaces críticos deberá contar con validación y autorización del personal designado por la Entidad. El mantenimiento preventivo no incluye cambios de configuración, actualización de firmware ni modificaciones lógicas.
	EQUIPO DE TRABAJO El oferente deberá disponer del personal suficiente, idóneo y debidamente certificado para la instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento y soporte técnico asociado de los equipos objeto de la presente especificación técnica, garantizando la correcta ejecución del alcance contractual. **1. Director Técnico de Implementación** **Formación académica:** • Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Electrónica, Eléctrica o afines (SNIES). • Posgrado en Dirección o Gestión de Proyectos.

Responsabilidad general:

Liderar la ejecución técnica del proyecto y asegurar el cumplimiento de alcance, cronograma y calidad.

Responsabilidades específicas:

- Planificar y supervisar el despliegue técnico.
- Coordinar equipos y validar entregables.
- Controlar hitos, riesgos y avances.

Certificaciones obligatorias (vigentes):

- PMP.
- ITIL v3 o superior.
- Certificación en seguridad.

2. Especialista en Arquitectura y Seguridad de Infraestructura

Formación académica:

- Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Electrónica, Eléctrica o afines (SNIES).
- Posgrado en Seguridad o Redes.

Responsabilidad general:

- Diseñar y asegurar la arquitectura de red y seguridad del proyecto.
- Responsabilidades específicas:
- Configurar y asegurar equipos activos.
- Implementar controles de seguridad.
- Validar cumplimiento técnico.

Certificaciones obligatorias:

- CompTIA Security+ vigente.
- Certificación profesional en Seguridad de Redes.
- Certificación o formación en Arquitectura de Redes.
- Certificación nivel experto en la tecnología del switch ofertado.

3. Especialista en Respaldo y Continuidad Tecnológica

Formación académica:

- Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Electrónica, Eléctrica o afines (SNIES).

Responsabilidad general:

- Implementar y asegurar la operación inicial de la solución de backup.

Responsabilidades específicas:

- Configurar la solución de respaldo.
- Ejecutar pruebas de recuperación.
- Integrar con monitoreo y documentar la implementación.

Certificaciones obligatorias:

- Certificación profesional en la solución de backup ofertada.
- CompTIA Server+ vigente.
- CompTIA Linux+ vigente.
- Certificación técnica en monitoreo eléctrico y ambiental de la marca del interruptor de transferencia ofertado.

Para la acreditación de la Formación Académica, el proponente deberá adjuntar copia de los diplomas correspondientes a los estudios cursados en los niveles de pregrado, posgrado y a las certificaciones exigidas. En el caso de certificaciones que cuenten con fecha de vencimiento, estas deberán encontrarse vigentes tanto al momento de la evaluación del proceso como durante la ejecución del contrato.

	La Experiencia Específica se acreditará mediante la presentación, junto con la oferta, de certificaciones laborales o contractuales que contengan como mínimo la fecha de inicio, la fecha de terminación, la descripción de las actividades desarrolladas y la identificación completa de quien expide la certificación, incluyendo firma, nombre, dirección y teléfono. Adicionalmente, deberá anexarse la hoja de vida, copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente —según aplique— expedida por el Consejo Profesional correspondiente, así como copia de la cédula de ciudadanía. Igualmente, se deberá aportar el certificado de antecedentes y vigencia expedido por el consejo profesional respectivo para los profesionales a los que aplique. Todos los documentos deberán presentarse en copias escaneadas, claras y legibles. Así mismo, se deberá adjuntar la carta de compromiso del personal mínimo requerido, suscrita por el representante legal, junto con la carta de autorización para la presentación de la hoja de vida y el compromiso de vinculación con el proponente, firmada por cada uno de los profesionales y técnicos ofertados. **Nota:** - El supervisor evaluará el desempeño laboral del personal asignado para los mantenimientos preventivos y/o correctivos, quien estará en facultad de solicitar su reemplazo si lo considera necesario, en dado caso el contratista deberá reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles luego de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato. - El contratista debe garantizar que los daños que cause a cualquier elemento o sistema existente en la División de Aviación Asalto Aéreo – DAVAA. serán asumidos por el adjudicatario quién debe repararlos sin costo alguno o hacer reposición por equipos o elementos de iguales o mejores características.

DEFINICIONES

- **Backup o respaldo de información:** Proceso mediante el cual se genera y conserva una copia de la información con el propósito de permitir su recuperación ante pérdida, corrupción, indisponibilidad o afectación de los datos originales.
- **Infraestructura de backup:** Conjunto de componentes tecnológicos de hardware, software, almacenamiento, conectividad y servicios asociados destinados a realizar la protección, respaldo, administración y recuperación de información.
- **Recuperación de información:** Proceso mediante el cual la información previamente respaldada es restaurada y puesta nuevamente a disposición de los sistemas o usuarios autorizados.
- **Switch CORE:** Equipo de conmutación encargado de proporcionar conectividad de alta capacidad entre los diferentes equipos, servicios o segmentos que integran la infraestructura de red.
- **Interruptor de transferencia:** Dispositivo destinado a realizar la transferencia de alimentación eléctrica entre fuentes disponibles, con el fin de contribuir a la continuidad del suministro de energía de los equipos conectados.
- **Cableado estructurado:** Sistema organizado y normalizado de cables, conectores, canalizaciones, paneles y demás elementos destinados a proporcionar la infraestructura física para la transmisión de datos y servicios de telecomunicaciones.
- **Categoría 6A:** Categoría de cableado estructurado diseñada para soportar transmisión de datos de alta velocidad, de conformidad con los estándares técnicos aplicables.
- **Categoría 7A:** Categoría de cableado estructurado de alto desempeño destinada a soportar transmisión de datos, conforme con las características técnicas y estándares aplicables al sistema instalado.
- **Punto de datos:** Terminación física del sistema de cableado estructurado destinada a proporcionar conectividad a un dispositivo o equipo dentro de la infraestructura de red.
- **Certificación de punto de datos:** Conjunto de pruebas realizadas mediante equipos especializados para verificar que un enlace de cableado cumple con los parámetros de desempeño correspondientes a la categoría instalada.

- **Rack de comunicaciones:** Estructura destinada al montaje, protección, organización y administración de equipos y elementos de telecomunicaciones.
- **Patch panel:** Elemento utilizado para organizar, administrar y concentrar las terminaciones del cableado estructurado dentro de un rack de comunicaciones.
- **Mantenimiento preventivo:** Conjunto de actividades programadas de inspección, limpieza, ajuste, organización, verificación y prueba orientadas a conservar la infraestructura en condiciones adecuadas de funcionamiento y reducir la probabilidad de fallas.
- **Punto eléctrico normal:** Punto de alimentación conectado a la red eléctrica convencional de la instalación, destinado al suministro de energía a equipos eléctricos o electrónicos.
- **Punto eléctrico regulado:** Punto de alimentación conectado a un sistema eléctrico regulado o respaldado, destinado a suministrar energía bajo condiciones controladas a equipos tecnológicos.
- **Plano de red:** Representación técnica de la distribución de los elementos que integran la infraestructura de comunicaciones, incluyendo la ubicación e identificación de sus componentes.
- **RETIE:** Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas aplicable a las instalaciones eléctricas en Colombia.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación se encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales, Por lo tanto, y teniendo como base el presupuesto asignado para el proceso, se puede concluir que la escogencia del contratista sea la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía”. Adicionalmente de las demás normas establecidas en materia de contratación Estatal.
“1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.”

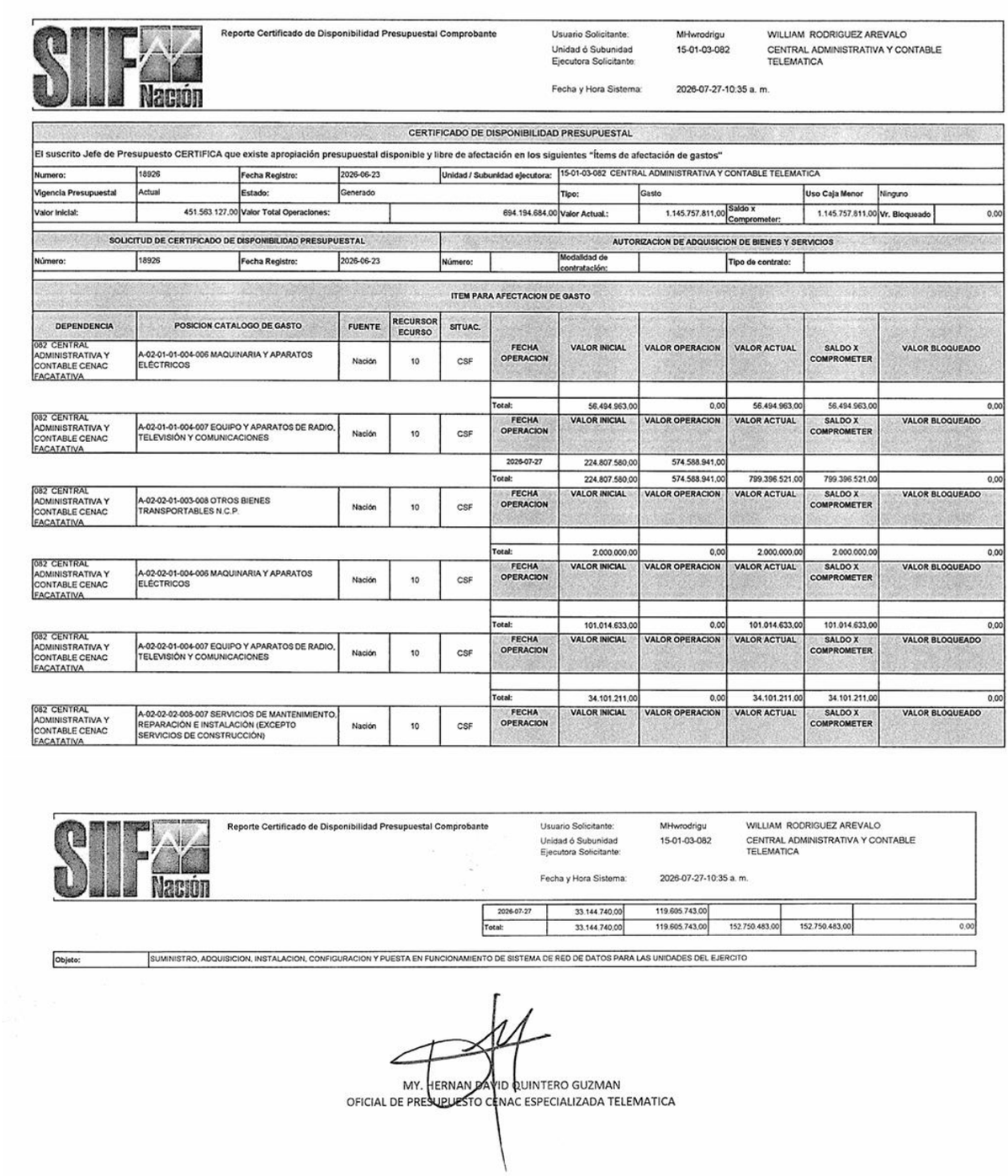
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 18926 de fecha 23 de junio de 2026** con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-03-082, por valor total **MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($1.145.757.811,00), incluido IVA** y demás impuestos, según aplique, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA para la vigencia 2026; distribuido de la siguiente manera

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES	BRIAV32	$ 34.101.211,00

A-02-01-01-008-007	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	BRIAV32	$13.144.740,00
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BANOT	$ 50.000.000,00
A-02-01-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BANOT	$ 25.508.354,00
A-02-01-01-004- 006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BANOT	$ 22.092.469,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	BANOT	$ 2.000.000,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BANOT	$ 57.120.000,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BANOT	$ 42.840.000,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BANOT	$ 1.054.633,00
A-02-01-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BANOT	$ 8.894.140,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMEINTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	BANOT	$ 20.000.000,00
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BANOT	$ 129.807.580,00
A-02-01-01-004-007	10	MAQUINARIA Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	EMBRIAV25	$ 45.000.000,00
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	DAVAA	$ 574.588.941,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DAVAA	$ 119.605.743,00
TOTAL				**$ 1.145.757.811,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 18926 de fecha 23 de junio de 2026



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHwrodrigu WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-27-10:35 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	18926	Fecha Registro:	2026-06-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	451.563.127,00	Valor Total Operaciones:	694.194.684,00		Valor Actual.:	1.145.757.811,00	Saldo x Comprometer:	1.145.757.811,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	18926	Fecha Registro:	2026-06-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	56.494.963,00	0,00	56.494.963,00	56.494.963,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-07-27	224.807.580,00	574.588.941,00			
					Total:	224.807.580,00	574.588.941,00	799.396.521,00	799.396.521,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	101.014.633,00	0,00	101.014.633,00	101.014.633,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	34.101.211,00	0,00	34.101.211,00	34.101.211,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHwrodrigu WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-27-10:35 a. m.

2026-07-27	33.144.740,00	119.605.743,00			
Total:	33.144.740,00	119.605.743,00	152.750.483,00	152.750.483,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO, ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RED DE DATOS PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO

MY. HERNAN DAVID QUINTERO GUZMAN
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA

El presupuesto oficial para el presente proceso, según análisis de mercado, se estableció en la suma de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($517.618.172,00)** INCLUIDO IVA O EXCLUIDO SEGÚN CORRESPONDA y demás impuestos, según aplique, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
BRIAV 32							

RUBRO: A-02-01-01-004-007 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES / RUBRO: A-02-01-01-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)							
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO CAT7/CAT7A/CAT8, incluyendo cableado, conectores, patch panels, patch cords, racks, gabinetes, bandejas, organizadores, faceplates, elementos de sujeción y demás accesorios requeridos para su correcta instalación y operación. Deberá contemplar inspección, organización, ponchado, etiquetado, pruebas de continuidad y desempeño, certificación de enlaces, identificación y corrección de fallas, limpieza técnica y actualización de documentación cuando aplique. El cableado deberá contar con blindaje S/FTP o F/UTP, cubierta LSZH, soportar velocidades de hasta 10 a 40 Gbps, frecuencias de 500 a 2000 MHz y enlaces de hasta 100 m. Incluye instalación, pruebas y puesta en funcionamiento integral del sistema.	METROS	331	**$ 119.640,83**	**$ 22.731,76**	**$ 142.372,59**	**$ 47.125.326,53**
BANOT							
RUBRO: A-02-01-01-004-007-EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES							
1	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED LAN PARA EL BANOT - ANTENA RADIO ENLACE Ítem No. 2.2 Interfaz de red: (1) puerto Ethernet 10/100/1000 Ganancia de la antena: 23 dBi Potencia máxima de salida: 25 dBm Fuente de alimentación: 24 V, adaptador Gigabit PoE, 0,3 A Temperatura de funcionamiento: De -40 a 70° C (de -40° F a 158° F) Impactos y vibraciones: ETSI300-019-1.4 Carga de viento: 275 N @ 200 km/h (61,8 lbf @ 125 mph) Certificaciones: CE, FCC, IC Frecuencia operativa (MHz) En todo el mundo: 5150 - 5875 EE. UU. / CA: U-NII-1- 5150-5250 / U-NII-2A – 5250-5350 / U-NII-2C - 5470 – 5725 / U-NII-3 - 5725 - 5850 Gestión de radio (MHz) En todo el mundo: 2412 - 2472 EE. UU. / CA: 2412 - 2462	UNIDAD	2	**$ 7.779.911,73**	**$ 1.478.183,23**	**$ 9.258.094,96**	**$ 18.516.189,92**
RUBRO: A-02-01-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS							
2	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED LAN PARA EL BANOT - Ítem No. 2.4 Adquisición de REGULADORES ELÉCTRICOS PARA ALTO VOLTAJE miniimo 10 KVA	UNIDAD	0	**$ 67.441.162,57**	**$ 12.813.820,89**	**$ 80.254.983,46**	**$ 0,00**
RUBRO: A-02-01-01-004- 006-02 -APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS							
3	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED LAN PARA EL BANOT - SWITCH SWITCH de red administrable de 20 puertos 10/100/1000t de acuerdo a Especificación Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01465/ COMUN-01 ITEM 16.2	UNIDAD	0	**$ 66.777.324,72**	**$ 12.687.691,70**	**$ 79.465.016,42**	**$ 0,00**
RUBRO: A-02-02-01-003-008-07 -CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS							
4	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED LAN PARA EL BANOT - GABINETE DE TELECOMUNICACIONES Gabinete de telecomunicaciones de acuerdo a Especificación Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01465/ COMUN-01 ITEM 8	METROS	0	**$ 18.670.947,66**	**$ 3.547.480,06**	**$ 22.218.427,72**	**$ 0,00**
RUBRO: A-02-02-01-004-006-03 -HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA							

5	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED LAN PARA EL BANOT - SISTEMA DE CONECTIVIDAD CABLEADO ESTRUCTURADO Sistema de conectividad cableado estructurado de acuerdo a Especificación Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01465/ COMUN-01 ITEM 3	UNIDAD	2	**$ 2.838.486,83**	**$ 539.312,50**	**$ 3.377.799,33**	**$ 6.755.598,66**
RUBRO: A-02-02-01-004-006-09 -OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS							
6	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED LAN PARA EL BANOT - SISTEMA DE CONECTIVIDAD RED ELECTRICA Sistema de conectividad red eléctrica de acuerdo a Especificación Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01465/ COMUN-01 ITEM 11	UNIDAD	2	**$ 2.251.093,94**	**$ 427.707,85**	**$ 2.678.801,79**	**$ 5.357.603,58**
RUBRO: A-02-02-01-004-006-02 - APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS							
7	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED LAN PARA EL BANOT - Suministro de multitoma horizontal -cable UTP - PATCH CORD Suministro de multitoma horizontal – cable UTP – PATCH CORD de acuerdo a Especificación Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01465/ COMUN-01 ITEM 3 y 6	UNIDAD	2	**$ 389.118,13**	**$ 73.932,44**	**$ 463.050,57**	**$ 926.101,15**
RUBRO: A-02-01-01-004-006-09 -OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS							
8	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED LAN PARA EL BANOT - Puesta a tierra Puesta a tierra de acuerdo a Especificación Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01465/ COMUN-01 ITEM 12	UNIDAD	1	**$ 4.858.752,46**	**$ 923.162,97**	**$ 5.781.915,43**	**$ 5.781.915,43**
RUBRO: A-02-02-02-008-007-03-4 -SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES							
9	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED LAN PARA EL BANOT - Servicios de Implementación Servicio de implementación de acuerdo a Especificación Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01465/ COMUN-01 ITEM 17	UNIDAD	0	**$ 36.191.581,92**	**$ 6.876.400,56**	**$ 43.067.982,48**	**$ 0,00**
RUBRO: A-02-01-01-004-007-03 -RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.							
10	SOPORTESoporte metálico profesional de alta precisión para videowall, diseñado para instalación en pared sólida, apto para salas de guerra y centros de mando y control. Características mínimas: estructura metálica en acero de alta resistencia; capacidad de carga mínima por pantalla ≥ 70 kg; compatible con pantallas entre 45" y 70" (o superiores según configuración); compatible con estándares VESA 200×200, 300×300, 400×400 y 600×400; sistema POP-OUT que permita la extracción frontal de cada pantalla para instalación y mantenimiento; sistema de bloqueo de seguridad que garantice la fijación de las pantallas y reduzca el riesgo de desprendimiento accidental; microajuste multidimensional que permita alineación precisa en altura, profundidad e inclinación; ajuste de nivel fino entre pantallas para correcta conformación del videowall; diseño modular y escalable para configuraciones mínimas 2×2 o superiores; acabado con pintura electrostática color negro o equivalente; incluye rieles, brazos, columnas, tornillería y elementos de fijación necesarios para su correcta instalación y operación	UNIDAD	4	**$ 1.460.007,32**	**$ 277.401,39**	**$ 1.737.408,71**	**$ 6.949.634,84**

11	PATALLAS Pantalla profesional para videowall de uso continuo 24/7, destinada a sala de guerra y mando y control. Características mínimas: tamaño mínimo 55 pulgadas; resolución mínima Full HD (1920×1080); brillo mínimo 500 nits; contraste mínimo 1200:1; ángulo de visión 178° horizontal/vertical; tiempo de respuesta ≤ 8 ms; relación de aspecto 16:9; vida útil mínima del panel 50.000 horas; diseño de borde delgado (bezel reducido) apto para configuración de videowall; compatible con configuraciones mínimas 2×2, escalable; orientación horizontal y vertical (rotación 90°); entradas mínimas HDMI, DisplayPort y DVI-D; puerto USB; control RS-232C para sincronización entre pantallas; compatible con montaje VESA 600×400 mm; apta para instalación en interiores (salas de control). Incluye accesorios necesarios para su correcta instalación y operación, tales como cables de video certificados (HDMI/DisplayPort), cableado de control RS-232C, cables de alimentación certificados para operación 24/7, tornillería y elementos de fijación, manuales técnicos y de usuario, y componentes requeridos para la configuración inicial y operación continua del sistema en entornos de mando y control.	UNIDAD	2	**$ 12.237.684,98**	**$ 2.325.160,15**	**$ 14.562.845,13**	**$ 29.125.690,25**
12	PROCESADOR arquitectura de procesamiento 100 % por hardware (no dependiente de PC); capacidad mínima de 16 entradas y 16 salidas de video físicas, mediante módulos intercambiables; soporte de señales mixtas (HDMI, DVI-D, VGA, CVBS e IP); compatibilidad con señales IP bajo protocolos estándar, con decodificación H.264 y H.265; soporte de resoluciones de entrada y salida mínimas 1920×1080 @ 60 Hz, con escalado automático; capacidad de múltiples capas simultáneas (mínimo 24 capas por puerto) con funciones de superposición, recorte, zoom, roaming y posicionamiento libre; previsualización en tiempo real de todas las señales de entrada; gestión avanzada de escenas, layouts, presets y fondos; conmutación sin interrupciones (seamless switching); sincronización de imagen sin tearing ni latencia perceptible; control local y remoto mediante software profesional dedicado, incluido dentro del suministro. El procesador deberá INCLUIR OBLIGATORIAMENTE el software profesional de gestión y control del videowall, con licencias vigentes, completas y sin restricciones, que permita la administración centralizada del sistema, creación y modificación de layouts, escenas y perfiles operacionales, control de accesos por usuario, visualización simultánea de múltiples fuentes críticas (video, mapas, sistemas de información, sensores), y restauración automática de la configuración y escenas ante reinicios o fallas del suministro eléctrico. El sistema deberá contar con interfaces de control Ethernet (LAN), RS-232 y USB, ser compatible con sistemas de mando y control C2/C4ISR y plataformas de aeronaves no tripuladas, disponer de almacenamiento interno exclusivo para configuración, perfiles y escenas (no destinado a almacenamiento de contenido operativo), capacidad de arranque automático y recuperación ante fallos, montaje en rack estándar de 19 pulgadas, alimentación eléctrica 100–240 V AC, 50/60 Hz, con protección contra sobrevoltajes, diseño para operación continua 24/7, e incluir módulos, cables necesarios para la operación básica, manuales técnicos y de usuario.	UNIDAD	1	**$ 13.392.785,14**	**$ 2.544.629,18**	**$ 15.937.414,32**	**$ 15.937.414,32**
13	Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) de uso profesional 20KVA para sala de guerra y centro de mando y control del Batallón de Aeronaves No Tripuladas (BANOT), tipo ON-LINE (doble conversión). Características mínimas obligatorias: potencia nominal acorde a la carga total del sistema de videowall, procesador/controlador, pantallas y equipos asociados; autonomía mínima de quince (15) minutos a plena carga; salida regulada y estabilizada; protección contra sobrecargas, picos de tensión, caídas y fallas del suministro eléctrico; bypass de mantenimiento interno o externo; capacidad de monitoreo y gestión del estado del sistema; alarmas visuales y audibles; compatibilidad con operación continua 24/7; diseño para uso en entornos críticos; incluye baterías, cables, conectores y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento; compatible con la infraestructura eléctrica	UNIDAD	0	**$ 66.208.972,51**	**$ 12.579.704,78**	**$ 78.788.677,29**	**$ 0,00**

14	Multitoma / regleta eléctrica profesional, mínimo 16 tomas, 110–120 V, capacidad mínima 15 A / 1800 W, interruptor general, protección contra sobrecarga y sobretensión (SPD), polo a tierra, cable mínimo 1,8 m, apta para operación continua 24/7, cumplimiento RETIE o norma equivalente.	UNIDAD	2	**$ 954.368,40**	**$ 181.330,00**	**$ 1.135.698,40**	**$ 2.271.396,79**
15	Punto eléctrico, tomas aterrizadas, capacidad mínima 15 A, instalación conforme a RETIE, integración a sistema de puesta a tierra certificado, apto para equipos críticos	UNIDAD	4	**$ 967.406,38**	**$ 183.807,21**	**$ 1.151.213,59**	**$ 4.604.854,37**
16	Extensión eléctrica profesional, longitud 50 m, conductor mínimo 12 AWG, aislamiento reforzado, polo a tierra, capacidad mínima 15 A, uso interior, certificación RETIE o equivalente.	UNIDAD	2	**$ 572.066,35**	**$ 108.692,61**	**$ 680.758,96**	**$ 1.361.517,91**
17	Extensión eléctrica profesional, longitud 30 m, conductor mínimo 12 AWG, aislamiento reforzado, polo a tierra, capacidad mínima 15 A, uso interior, certificación RETIE o equivalente	UNIDAD	2	**$ 486.690,61**	**$ 92.471,22**	**$ 579.161,83**	**$ 1.158.323,65**
18	Cable HDMI High Speed profesional, soporte mínimo Full HD 1080p @60 Hz, blindaje contra interferencias, conectores moldeados, uso continuo 24/7.	UNIDAD	6	**$ 255.326,59**	**$ 48.512,05**	**$ 303.838,64**	**$ 1.823.031,85**
19	Cable XLR balanceado para audio profesional, longitud mínima 30 m, blindaje contra interferencias electromagnéticas, conectores metálicos	UNIDAD	2	**$ 579.869,55**	**$ 110.175,21**	**$ 690.044,76**	**$ 1.380.089,53**
20	Cable de audio Plug 3,5 mm a 2 Plug 1/4" balanceado, longitud mínima 5 m, blindaje EMI/RFI, conectores metálicos, uso profesional.	UNIDAD	3	**$ 155.783,71**	**$ 29.598,90**	**$ 185.382,61**	**$ 556.147,84**
21	Cámara de videoconferencia profesional, resolución mínima Full HD 1080p, zoom óptico mínimo 10x, enfoque automático, control remoto, conectividad USB y/o HDMI, compatible con plataformas institucionales.	UNIDAD	1	**$ 9.168.453,35**	**$ 1.742.006,14**	**$ 10.910.459,49**	**$ 10.910.459,49**
22	Access Point profesional, doble banda 2.4 / 5 GHz, estándar mínimo Wi-Fi 5 (802.11ac) o superior, alimentación PoE, seguridad WPA2 o superior, soporte para segmentación de red (VLAN), administración centralizada.	UNIDAD	1	**$ 3.502.562,74**	**$ 665.486,92**	**$ 4.168.049,66**	**$ 4.168.049,66**
23	Micrófono profesional cableado, patrón direccional adecuado para sala de conferencias y mando	UNIDAD	1	**$ 5.950.980,70**	**$ 1.130.686,33**	**$ 7.081.667,03**	**$ 7.081.667,03**
24	Sistema de micrófono inalámbrico profesional, tecnología UHF, alcance mínimo 30 m, uso institucional.	UNIDAD	1	**$ 5.490.569,77**	**$ 1.043.208,26**	**$ 6.533.778,03**	**$ 6.533.778,03**
25	Sistema de audio profesional para sala de conferencia y centro de mando y control, compuesto por parlantes activos de conferencia de montaje en pared o escritorio, diseñados para reproducción clara e inteligible de voz. Características mínimas: potencia RMS entre 30 W y 60 W por parlante; respuesta de frecuencia optimizada para voz; entradas balanceadas; baja distorsión armónica; control de volumen; compatibilidad con sistemas de videoconferencia institucionales; uso profesional en interiores; operación continua 24/7.	UNIDAD	2	**$ 3.931.661,16**	**$ 747.015,62**	**$ 4.678.676,78**	**$ 9.357.353,56**
26	Micrófono inalámbrico tipo mano, tecnología UHF, uso profesional para conferencias y mando.	UNIDAD	1	**$ 3.637.042,32**	**$ 691.038,04**	**$ 4.328.080,36**	**$ 4.328.080,36**
27	Instalación y puesta en funcionamiento del sistema de videowall y videoconferencia de la sala de guerra del BANOT	SERVICIO	1	**$ 8.913.440,64**	**$ 1.693.553,72**	**$ 10.606.994,36**	**$ 10.606.994,36**

28	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLA VIDEOWALL PARA LA SALA DE OPERACIONES DEL BANOT Instalación y puesta en funcionamiento integral, a todo costo, del sistema integrado de videowall para la sala de guerra y centro de mando y control del Batallón de Aeronaves No Tripuladas (BANOT), que incluya como mínimo: montaje, alineación fina y nivelación precisa de los soportes metálicos y pantallas; instalación física, conexionado y configuración del procesador/controlador de videowall; instalación, configuración e integración del software profesional de gestión y control del videowall, incluyendo licencias, parametrización y creación de layouts, escenas y perfiles operacionales; cableado estructurado, de video, control y alimentación necesario para el correcto funcionamiento del sistema; organización, canalización, rotulación y aseguramiento del cableado conforme a buenas prácticas técnicas. La instalación deberá garantizar una integración completa del sistema, sin defectos visuales, cortes de imagen, desalineaciones, latencia perceptible ni fallas de sincronización, y su configuración para operación continua 24/7. El contratista deberá integrar múltiples fuentes de información (video, mapas, sistemas de información, señales IP y demás fuentes operacionales), configurar la restauración automática de escenas y perfiles ante reinicios o interrupciones del suministro eléctrico, y asegurar la compatibilidad e integración con el sistema de alimentación ininterrumpida (UPS). Así mismo, el contratista deberá realizar pruebas técnicas, funcionales y de estabilidad, incluyendo una prueba de operación continua mínima de cuarenta y ocho (48) horas, verificar la correcta operación del sistema bajo condiciones normales y de contingencia, y efectuar los terminados estéticos de la sala de operaciones, garantizando el adecuado ordenamiento y presentación del sistema instalado. La puesta en funcionamiento se realizará a satisfacción del BANOT, previa validación por parte del supervisor del contrato, e incluirá la entrega de manuales técnicos y de usuario, diagramas físicos y lógicos de la instalación, inventario de conexiones y configuraciones, así como la capacitación básica al personal designado por el BANOT para la operación y administración del sistema de videowall..	UNIDAD	1	**$ 8.884.200,53**	**$ 1.676.598,10**	**$ 10.500.798,63**	**$ 10.500.798,63**
BRIAV 25							
1	Adquisición de plataforma integral de infraestructura de backup orientada a la protección, respaldo y recuperación de la información institucional, compuesta por equipos, que incluyen servicios asociados de instalación, configuración y puesta en funcionamiento, garantizando la disponibilidad, integridad y seguridad de la información conforme a las especificaciones técnicas establecidas.	UNIDAD	1	**$ 36.504.422,56**	**$ 6.935.840,29**	**$ 43.440.262,85**	**$ 43.440.262,85**
2	Interruptor de transferencia de rack híbrido inteligente, como componente de soporte para la solución de infraestructura de backup, conforme al documento anexo especificaciones tecnicas adicionales	UNIDAD	0	**$ 16.657.182,80**	**$ 3.164.864,73**	**$ 19.822.047,53**	**$ 0,00**
3	Switch CORE 24 puertos 10Gb SFP+ con uplinks 40/100Gb, arquitectura modular, fuentes redundantes, instalación, configuración, integración, licenciamiento avanzado y soporte 24x7 por 3 años.	UNIDAD	0	**$ 3.333.558,76**	**$ 633.376,16**	**$ 3.966.934,92**	**$ 0,00**
DAVAA							
DESCRIPCIÓN: EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES							
1	Adquisición de plataforma integral de infraestructura de backup orientada a la protección, respaldo y recuperación de la información institucional, compuesta por equipos, que incluyen servicios asociados de instalación, configuración y puesta en funcionamiento, garantizando la disponibilidad, integridad y seguridad de la información conforme a las especificaciones técnicas establecidas.	UNIDAD	0	**$ 594.382.095,83**	**EXENTO DE IVA**	**$ 594.382.095,83**	**$ 0,00**
2	Interruptor de transferencia de rack híbrido inteligente, como componente de soporte para la solución de infraestructura de backup, conforme al documento anexo especificaciones tecnicas adicionales	UNIDAD	1	**$ 12.152.931,17**	**EXENTO DE IVA**	**$ 12.152.931,17**	**$ 12.152.931,17**

3	Switch CORE 24 puertos 10Gb SFP+ con uplinks 40/100Gb, arquitectura modular, fuentes redundantes, instalación, configuración, integración, licenciamiento avanzado y soporte 24x7 por 3 años.	UNIDAD	1	**$ 130.664.592,58**	**EXENTO DE IVA**	**$ 130.664.592,58**	**$ 130.664.592,58**
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)							
4	Servicio de ingeniería para la implementación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de infraestructura de backup,	SERVICIO	1	**$ 44.044.776,55**	**$ 8.368.507,54**	**$ 52.413.284,09**	**$ 52.413.284,09**
5	Servicio de mantenimiento preventivo a punto de datos Categoría 7A (Sistema TERA), incluye inspección, normalización, certificación y pruebas de desempeño.	SERVICIO	50	**$ 385.995,82**	**$ 73.339,21**	**$ 459.335,03**	**$ 22.966.751,29**
6	Servicio de mantenimiento preventivo a rack de comunicaciones, incluye limpieza técnica, organización de cableado y normalización de patch panels.	SERVICIO	2	**$ 1.925.943,07**	**$ 365.929,18**	**$ 2.291.872,25**	**$ 4.583.744,51**
7	Servicio de mantenimiento preventivo a switches de red, incluye limpieza, verificación de conexiones y pruebas básicas de funcionamiento.	SERVICIO	1	**$ 1.593.956,61**	**$ 302.851,76**	**$ 1.896.808,37**	**$ 1.896.808,37**
8	Servicio de levantamiento técnico y actualización de planos de red, con identificación de puntos de voz, datos y eléctricos.	SERVICIO	1	**$ 4.183.711,13**	**$ 794.905,11**	**$ 4.978.616,24**	**$ 4.978.616,24**
9	Servicio de suministro e instalación de punto de datos en cableado estructurado Categoría 6A, que incluye materiales, canalización, accesorios de conexión, rotulado y certificación del enlace conforme a la norma TIA/EIA-568, entregando el punto operativo y funcional listo para uso.	SERVICIO	11	**$ 1.468.144,45**	**$ 278.947,45**	**$ 1.747.091,90**	**$ 19.218.010,85**
10	Servicio de suministro e instalación de punto eléctrico doble tipo normal, que incluye canalización, conductores eléctricos, tomacorriente doble, cajas, accesorios de conexión, pruebas de funcionamiento y cumplimiento de la normativa aplicable (RETIE), entregando el punto operativo y listo para uso.	SERVICIO	11	**$ 470.110,26**	**$ 89.320,95**	**$ 559.431,21**	**$ 6.153.743,30**
11	Servicio de suministro e instalación de punto eléctrico doble regulado, que incluye materiales, canalización desde tablero regulado, conductores eléctricos, tomacorriente doble tipo regulado, accesorios de conexión, pruebas de funcionamiento y validación de respaldo eléctrico, entregando el punto operativo y listo para uso, conforme a la normativa vigente.	SERVICIO	11	**$ 460.764,63**	**$ 87.545,28**	**$ 548.309,91**	**$ 6.031.409,01**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL							**$ 517.618.172,00**
VALOR TOTALPRESUPUESTO ASIGNADO							**$ 1.145.757.811,00**
SOBRANTE							**$ 628.139.639,00**

1. Nota: La CENAC TELEMATICA se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas, de acuerdo con la necesidad prevista en el plan de necesidades y al presupuesto asignado, respaldado por el CDP del presente proceso.

2. NOTA: El presente proceso se encuentra **exento del IVA respecto de los ítems 1, 2 y 3 correspondientes a la unidad DAVAA**. de acuerdo a lo contemplado en la Ley No. 1819 del 29 de diciembre de 2016, Artículo 188. Modifíquese el artículo 477 del Estatuto Tributario el cual quedara así:

Artículo 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos de impuestos sobre las ventas, con derecho a compensación. **Literal n). Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.**

3. NOTA: El presente proceso se encuentra **gravado con IVA del diecinueve por ciento (19%) para todos los ítems, excepto los ítems 1, 2 y 3 correspondientes a la unidad DAVAA**, los cuales se encuentran exentos del impuesto.

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El presente proceso se encuentra gravado con IVA del 19%, **excepto los ítems 1, 2 y 3 correspondientes a la unidad DAVAA** por tal razón, los oferentes interesados en participar, deberán registrar en la plataforma del SECOP II, la oferta económica con precios unitarios incluido IVA (según aplique)
- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia incluido los impuestos de ley cuando aplique, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- El oferente deberá diligenciar la totalidad de los ítems contenidos en la Oferta Económica, incluyendo aquellos cuya cantidad corresponda a cero (0). Para estos ítems será obligatorio registrar el valor unitario ofertado, toda vez que dicho precio podrá ser requerido por la Entidad durante la ejecución del contrato en los eventos en que, de conformidad con la normatividad aplicable y las condiciones del contrato, se haga necesaria la adquisición de cantidades adicionales, la modificación de las cantidades inicialmente previstas o cualquier otra situación que requiera contar con un precio unitario previamente ofertado
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- Los precios de los insumos del contrato resultante se considerarán fijos y firmes, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en ningún caso el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia sin IVA (Cuando aplique IVA), ni tampoco el precio unitario IVA incluido (según aplique); de sobrepasar alguno de ellos, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

- El CENAC-TELEMATICA no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

- En el cuestionario en la plataforma Secop II en la pregunta PROPUESTA ECONOMICA el oferente deberá tener en cuenta que, al momento de realizarse la evaluación económica, se toma como PRECIO DE REFERENCIA LOS VALORES UNITARIOS TOTALES INCLUIDO IVA O EXCLUIDO SEGÚN CORRESPONDA, el cual se encontrará descargando el formulario electrónico en formato Excel (Anexo No.13 Formulario de Oferta Economica) el cual deberá diligenciarse y cargarse dentro de la pregunta FORMULARIO ELECTRONICO, del proceso dentro de la plataforma del SECOP II. **Esta pregunta cuenta para evaluación.**

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la fecha fijada en el Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la CENAC-TELEMATICA, y expedición del Registro Presupuestal.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contratista deberá verificar la entrega de los bienes y/o servicios contratados de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, el cual establece el lugar de entrega así:

No.	LUGAR	DIRECCIÓN
	BRIAV32	
1	El lugar de entrega sera en el almacen del BAAAS (BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN)	ubicado en el Aeropuerto el Dorado, entrada a CATAM, puerta No 6, Bogotá D.C. centro de costo Nª 3R21101201.
	BANOT	
2	BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS	ubicado en el Aeropuesto Alberto LLeras Camargo, vereda el Tintal, Firavitoba – Boyaca.
	EMBRIAV25	
3	BRIGADA DE AVIACIÓN NO. 25	FUERTE MILITAR DE TOLEMIADA ALMACEN COMUNICACIONES BASPA25
	DAVAA	
	DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AEREO - D6	AEROPUERTO INTERHNACIONAL EL DORADO PUERTA 6 VIA CATAM NUEVA ZONA DE AVIACIÓN CAMPO AEREO “GENERAL JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ”

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones,

las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios.

NOTA: Las pruebas para oferentes se realizarán en el Batallón de Mantenimiento (BAMCE) de acuerdo con el objeto del contrato se deben ejecutar en la calle 5 No. 15-00 en Facatativá – Cundinamarca.

El recibo de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato

4. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato para el presente proceso será en Pesos Colombianos.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente.

2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o entregadas en lugar diferente al establecido en el pliego de condiciones, donde se estipula que deben ser cargadas en la fecha y hora estipulada en la plataforma del SECOP II.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se carguen en la plataforma en la fecha y hora estipulada en el SECOP II.

De la recepción de propuestas por medio de la plataforma SECOP II, esta constara a través de la plataforma del SECOP II.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el CENAC TELEMATICA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

6. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Según términos señalados en el SECOP II.

7. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

8. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre el cual corresponde hasta el **13 de NOVIEMBRE de 2026 a las 09:00 AM** a través de la Plataforma del SECOP II y según el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II.

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando el **CENAC TELEMATICA** , lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los posibles oferentes habilitados para participar en el proceso de selección.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

N/A

10. PRECALIFICACIÓN

El presente proceso por su naturaleza no da lugar a precalificación.

CRONOGRAMA



Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	28/10/2026 8:00 PM *
Publicación de estudios previos	28/10/2026 8:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	4/11/2026 5:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	5/11/2026 5:00 PM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	6/11/2026 5:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	6/11/2026 5:00 PM *
Plazo para manifestación de interés	9/11/2026 5:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivas	9/11/2026 5:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10/11/2026 5:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	11/11/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	13/11/2026 9:00 AM *
Apertura de Ofertas	13/11/2026 9:03 AM *
Informe de presentación de ofertas	13/11/2026 9:05 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17/11/2026 5:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	20/11/2026 5:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	23/11/2026 5:00 PM *
Firma del Contrato	25/11/2026 5:00 PM *

12 INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional) que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1., Del Decreto 1082 de 2015, y los establecidos por el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024" publicado por Colombia Compra Eficiente. Al ser el M.D.N.- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados1

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Regla 1	Regla 2				Regla 3		
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA DEL ACUERDO	CUANTÍA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
		SI	BIENES Y	$272.951.066,00	$1.145.757.811,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,		

[1] Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Regla 1	Regla 2				Regla 3		
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA DEL ACUERDO	CUANTÍA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
ALIANZA PACIFICO	CHILE		SERVICIOS				12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.295.106.607,00	NA	NO			
	MEXICO	SI	BIENES Y SERVICIOS	$272.951.066,00	$1.145.757.811,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	$42.311.869.730,00	NA	NO			
	PERU	SI	BIENES Y SERVICIOS	$518.607.026,00	$1.145.757.811,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.295.106.607,00	NA	NO			
CANADÁ		SI	BIENES Y SERVICIOS	$433..332.253,00	$1.145.757.811,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.346.926.338,00	NA	NO			

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	Regla 1	Regla 2				Regla 3		
	APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA DEL ACUERDO	CUANTÍA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS	$272.764.794,00	$1.145.757.811,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36,	NO	SI
	SI	CONSTRUCCIÓN	$27.276.479.385,00	NA	NO			
						37, 40, 41, 42, 43, 45, 46		
COREA	SI	BIENES Y SERVICIOS	$382.000.000,00	$1.145.757.811,00	SI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58	NA	SI
	SI	CONSTRUCCIÓN	$27.290.000.000,00	NA	NO			
COSTA RICA	SI	BIENES Y SERVICIOS	$432.974.981,00	$1.145.757.811,00	SI	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61	NA	SI
	SI	CONSTRUCCIÓN	$27.357.983.079,00	NA	NO			
ESTADOS AELC	SI	BIENES Y SERVICIOS	$735.297.922,00	$1.145.757.811,00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	N/A	NO
	SI	CONSTRUCCIÓN	$28.280.689.315,00	NA	NO			

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	Regla 1	Regla 2				Regla 3		
	APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA DEL ACUERDO	CUANTÍA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
ESTADOS UNIDOS	SI	BIENES Y SERVICIOS	$439.974.981,00	$1.145.757.811,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NA	SI
	SI	CONSTRUCCIÓN	$27.357.983.079,00	NA	NO			
UNIÓN EUROPEA	SI	BIENES Y SERVICIOS	$735.297.922,00	$1.145.757.811,00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NA	NO
	SI	CONSTRUCCIÓN	$28.280.689.315,00	NA	NO			
ISRAEL	SI	BIENES Y SERVICIOS	Umbral: 130.000 DEG $555.940.807	$1.145.757.811,00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NA	NO
	SI	CONSTRUCCIÓN	Umbral: 5.000.000 DEG $21.382.338.840	NA	NO			
ESTADOS UNIDOS MÉXICANOS	SI	BIENES Y SERVICIOS	$341.973.443,00	$1.145.757.811,00	SI	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	SI
	SI	CONSTRUCCIÓN	$44.456.573.131,00	NA	NO			
EL SALVADOR	SI		aplicable a los Procesos de		SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,	NO	SI

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Regla 1	Regla 2				Regla 3		
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA DEL ACUERDO	CUANTÍA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
TRIANGULO NORTE			TODOS LOS PROCESOS	Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	$1.145.757.811,00		9, 14, 20, 38, 48, 49, 59		
	GUATEMALA	SI				SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60	NO	N/A
REINO UNICO E IRLANDA DEL NORTE		SI	BIENES Y SERVICIOS	$709.188.464,00	$1.145.757.811,00	NO	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.276.479.385,00	NA	NO			
COMUNIDAD ANDINA (CAN)		SI	TODOS LOS PROCESOS	TODAS LAS CUANTIAS	$1.145.757.811,00	SI	SIN EXCEPCIONES	SI	SI

Nota 1: Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, “recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:
Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

CONCLUSIONES:
De conformidad con lo señalado en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”, se concluye lo siguiente:Los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, países de Triángulo Norte, Unión Europea, Reino Unido, Irlanda del Norte, Israel y CAN se encuentran vigentes.

El Ejercito Nacional se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos comerciales, con excepción de Honduras en el acuerdo con el Triángulo Norte.

La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales publicados con los países de: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, México, Triángulo Norte y CAN.

De conformidad con lo señalado en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021”, el presente proceso aplica para los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, México, Triángulo Norte (con excepción de Honduras) y CAN; y por lo tanto reciben trato nacional.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el cual se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2026, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contados a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria

13.LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:

Los documentos del proceso con sus respectivos estudios y documentos previos podrán ser consultados en el SECOP www.colombiacompra.gov.co a través de SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,

MY. GUSTAVO MAURICIO RIVERA ORTIZ
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Telemática (E)

Vo.Bo. HERNAN DAVID QUINTERO GUZMAN
Jefe de Contratación CENAC TELEMÁTICA (E)

Elaboro: **AS. LEIDY DAYAN MARTINEZ CABREJO**
Comité Jurídico Estructurador